

Convenio: EUC5/DG/DJ/020/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ESCUDO URBANO C5"**, Y POR LA OTRA PARTE; LA EMPRESA "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V." REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL DOCTOR [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEPROBAN"**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES.

I. Declara **"Escudo Urbano C5"**, que:

- a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, y sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de fecha viernes 21 veintiuno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, Número 31 Bis. Edición Especial Tomo CCCXCIII.
- b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 1 de 12

tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.

- c) El artículo 10 en sus fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del Director General el administrar, operar y representar legalmente al **"Escudo Urbano C5"**, así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- d) Mediante Acuerdo de fecha 06 seis de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del **"Escudo Urbano C5"** al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.
- II. Declara **"SEPROBAN"**, por conducto de su representante legal que:

- a) Es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 6,050 seis mil cincuenta volumen 190 ciento noventa, de fecha 20 veinte de agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, Titular de la Notaria Pública número 34 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y registrada bajo el folio mercantil número 100,047.
- b) Acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 19,844 diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, Titular de la Notaria Pública número 210 de la Ciudad de México, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, o limitadas, en forma alguna, a la fecha de firma de éste instrumento.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR

Carlos M.M.R./Jessica G.E



- c) Es una organización profesional especializada en servicios vigilancia y protección, la cual cuenta con la capacidad técnica y administrativa, experiencia, personal, conocimientos suficientes, así como los elementos necesarios para obligarse en los términos del presente instrumento.
- d) Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo clave [REDACTED]
- e) Se encuentra registrada como sociedad denominada Seguridad y Protección Bancarias, S.A. de C.V., en el Padrón de Entidades Supervisadas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con registro número [REDACTED]
- f) Cuenta con la capacidad técnica, financiera, material y humana, para la celebración del presente convenio y el cumplimiento de su objeto.
- g) Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle [REDACTED]

III. Declaran "Las Partes" que:

- a) Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que sustentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- b) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración y coordinación, en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido: error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.
- c) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 3 de 12

## CLÁUSULAS.

### Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y apoyo para que "Escudo Urbano C5", brinde a "SEPROBAN" mecanismos tecnológicos, operativos y de coordinación con instituciones de seguridad pública dentro de las instalaciones del "Escudo Urbano C5", y que le permita una inmediata comunicación con los representantes de los organismos de la administración pública del Estado de Jalisco que convergen en el "Escudo Urbano C5" para una pronta y eficaz respuesta en el ámbito de sus respectivas competencias, ante cualquier emergencia relacionada con ilícitos bancarios como asalto bancario, robo a cuentahabientes, robo de cajeros automáticos, clonadores de tarjetas, entre otros, con la finalidad de proteger el patrimonio y la integridad física de los usuarios de los servicios bancarios en el Estado de Jalisco.

### Segunda.- Compromisos a cargo del "Escudo Urbano C5".

- A. Apoyar en todo lo necesario a "SEPROBAN" para la instalación y operación del sistema de acceso a la página WEB de "SEPROBAN", líneas telefónicas y a través de **NI-ELIMINADO 786** que permita la comunicación directa entre el "Escudo Urbano C5" y la central de emergencias de "SEPROBAN".
- B. Establecer la normatividad de carácter técnico y administrativo que deberá observar el personal designado por "SEPROBAN" para la correcta operación del equipo y adecuado uso de las instalaciones que el "Escudo Urbano C5" ponga a su disposición.
- C. Vigilar que el personal designado por "SEPROBAN" haga uso adecuado de las instalaciones y/o bienes muebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, notificando a "SEPROBAN" cualquier anomalía y/o irregularidad que detecte del personal designado, a fin de que éste tome las medidas necesarias para su debida corrección, o bien, efectúe la revocación de la designación; sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR

Carlos M.M.R./Jessica G.E



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 4 de 12



D. Cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Tercera.- Compromisos a cargo de "SEPROBAN".

A. Designar al personal que cumpliendo con el perfil del puesto y requisitos de selección ocupe el espacio dispuesto por el "Escudo Urbano C5" para que opere el sistema de la página web de "SEPROBAN", con presencia dentro de un horario comprendido de las [REDACTED] así como al personal de supervisión, control y dirección que sea requerido para tal efecto.

B. [REDACTED]

C. Supervisar que su personal designado observe la normatividad técnica y administrativa establecida por el "Escudo Urbano C5", retirando a solicitud de éste al personal que incumpla, en cuyo caso "SEPROBAN" notificará las nuevas designaciones.

D. Supervisar y vigilar al personal designado para que utilice debidamente las instalaciones y bienes muebles que le han sido puestos a discusión por el "Escudo Urbano C5" para el desarrollo de sus actividades desde las instalaciones de este último.

E. Proporcionar al "Escudo Urbano C5" cualquier dato, informe, análisis y/o el resultado que requiera, relacionado con asaltos bancarios, robo a cuentahabientes y otros ilícitos bancarios, para la correcta planeación, ejecución de acciones y oportuna toma de decisiones, siempre y cuando la información sea propiedad de "SEPROBAN".

F. "SEPROBAN" será responsable de la confiabilidad de la información proporcionada, así como de su actualización, a fin de garantizar su calidad, asimismo, deberá proporcionar todas las facilidades y realizar las adecuaciones tecnológicas necesarias

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR [REDACTED] A.

Carlos M.M.R./Jessica G.E



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 5 de 12

que estén a su alcance para poder llevar a cabo la intercomunicación y el envío de datos.

G. Cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**Cuarta.- Compromiso a cargo de "Las Partes".**

A. "Las Partes" convienen intercambiar información que sea de utilidad para la eficaz respuesta ante cualquier emergencia que deban atender en el ámbito de sus respectivas competencias.

B. "Las Partes" convienen que el procedimiento mediante el cual se consulte la información recibida, será a través de un [redacted] o especificar cual, a fin de que puedan consultar y verificar en tiempo real la información obtenida, debiéndose estar en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de acuerdo a los requerimientos técnicos que establezca el C5.

**Quinta.-** Para el seguimiento de la ejecución de las acciones objeto del presente convenio de colaboración, "Las Partes" contarán con un grupo de trabajo integrado por al menos dos representantes de cada una de ellas.

El grupo de trabajo deberá quedar instalado dentro de la vigencia del presente instrumento, y será presidido por un representante del "Escudo Urbano C5", y deberá reunirse por lo menos una vez al año, en las instalaciones del "Escudo Urbano C5" conforme al calendario que para el efecto se establezca, o bien, en forma extraordinaria cuando sea necesario, citándose a los integrantes por lo menos con 5 cinco días hábiles de anticipación.

El grupo de trabajo podrá convocar al personal de "SEPROBAN" o a los servidores públicos del "Escudo Urbano C5", cuya presencia sea necesaria para el mejor desarrollo de los trabajos. Los acuerdos y acciones que se convengan en el grupo de trabajo se harán constar en minutas.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR [redacted]

Carlos M.M.R./Jessica G.E



Los integrantes del grupo de trabajo podrán designar suplente, quienes deberán ocupar un cargo inmediato inferior al de su estructura, previo consenso y validación por ambas partes.

**Sexta.- Responsables.**

“Las Partes” designan enlaces, para el seguimiento de las diferentes actividades que se deriven de la coordinación y colaboración para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

- A. Por parte de “SEPROBAN”, se designa como enlace institucional al C. [REDACTED], N2-ELIMINADO 785 o a quién lo sustituya en el cargo, o bien a la persona que sea subsecuentemente designada por “SEPROBAN”, previa notificación por escrito al “Escudo Urbano C5”.
- B. Por parte de “Escudo Urbano C5”, se designa a los titulares de las siguientes direcciones: Dirección de Atención de Emergencias; Dirección Operativa; o a quien ellos designen para tal efecto.

**Séptima.- Responsabilidad laboral.**

“Las Partes” acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

**Octava.- Responsabilidad civil.**

“Las Partes” estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de “Las Partes” que no se pueda prever y que aun siendo prevenible no pueda evitarse.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR [REDACTED]

Carlos M.M.R./Jessica G.E



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 7 de 12



**Novena.-** Contraprestación.

“Las Partes” manifiestan su conformidad de que el presente convenio no genera contraprestación económica entre ellas y de forma recíproca alguna para ninguna de las instancias gubernamentales que aquí comparecen.

**Décima.-** Confidencialidad.

Las partes convienen que la información que tenga el carácter de reservada o confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Leyes que de ella derive y que se refiere a cualquiera de las partes o las actividades que cada una desarrolla y que llegue a conocimiento de las partes con motivo de la ejecución del presente convenio, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, ninguna persona jurídica, en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en el presente instrumento.

“Escudo Urbano C5” podrá utilizar la información que no tenga el carácter de confidencialidad que le sea proporcionada, para fines de comunicación social, elaboración de estadísticas, programas de prevención, difusión de resultados y mejora de procesos operativos, entre otros, relacionados con movilidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, atención a emergencias diversas, entre otros, con las restricciones, respectivas señaladas en la presente cláusula y siempre que así sea acordado por escrito entre las partes.

La vigencia de las obligaciones de Confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, permanecerán vigentes hasta el término del Convenio, y por un plazo de 5 cinco años siguientes.

**Décima Primera.-** Privacidad.

“Escudo Urbano C5” y “SEPROBAN” se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, por lo que garantizan que aplicarán la confidencialidad debida de los datos personales que reciban o se transmitan entre “Escudo Urbano C5” y “SEPROBAN” incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes. Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan, y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales,

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “ESCUDO URBANO C5”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA; “SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.”, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR

Carlos M.M.R./Jessica G.E



contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las leyes aplicables, la obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación entre **"Las Partes"**; asimismo, **"Escudo Urbano C5"** manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de **"SEPROBAN"** y estar conforme con los términos de éste, **"Escudo Urbano C5"** se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los datos personales, sin el consentimiento previo y por escrito de **"SEPROBAN"**, de igual forma, cada una de **"Las Partes"** se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 5 cinco días naturales siguientes respecto de cualquier asunto que, en su caso, contravengan a los términos y condiciones de la presente Cláusula, a fin de adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

**Décima Segunda.- Avisos y notificaciones.**

**"Las Partes"**, convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio, se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

Asimismo, **"Las Partes"** se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

**Décima Tercera.- Modificaciones.**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de **"Las Partes"**, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento legal.

**Décima Cuarta.- Vigencia.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la presente administración, siendo éste, el 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NUMERO EUC5/DG/DJ/020/2020, DE FECHA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA Y POR LA OTRA: "SEGURIDAD Y PROTECCIÓN BANCARIAS, S.A DE C.V.", REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL DOCTOR CARLOS M.M.R./JESSICA G.E.

Carlos M.M.R./Jessica G.E.



**Décima Quinta.-** Propiedad intelectual.

"Las Partes" acuerdan que las plataformas tecnológicas de "SEPROBAN", sus procedimientos, estrategias y planes de negocio, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura corporativa, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres comerciales, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con "SEPROBAN" o sus filiales, es y será propiedad intelectual del mismo; asimismo, que las plataformas tecnológicas del "Escudo Urbano C5", sus procedimientos, estrategias y planes de trabajo, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura orgánica, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con el "Escudo Urbano C5", es y será propiedad intelectual del mismo.

**Décima Sexta.-** Cumplimiento de la ley.

"Las Partes" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente Convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Décima Séptima.-** Jurisdicción, controversia e interpretación.

"Las Partes" manifiestan que el presente instrumento es el producto de la buena fe y colaboración, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre "Las Partes", a través de los responsables que se designa para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas, por tratarse de un instrumento de buena fe; sin embargo, para la resolución de cualquier controversia, "Las Partes" acuerdan que serán competentes los órganos jurisdiccionales federales y locales del Estado de Jalisco.

**Décima Octava.-** De la terminación anticipada.

"Las Partes" manifiestan que para la terminación anticipada del presente convenio, bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido a su contraparte, con al menos 30 treinta días hábiles posteriores a su notificación por



escrito anticipación y previo de común acuerdo de las condiciones en que se llevará a cabo dicha terminación.

**Décima Novena.-** De las causas de rescisión.

**"Las Partes"** manifiestan que para la rescisión o terminación del presente convenio bastará que alguna de las partes comunique por escrito su voluntad en dicho sentido, con al menos 30 treinta días de anticipación.

**Vigésima.-** Suspensión temporal.

**"Las Partes"** convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito cualquiera de **"Las Partes"**.


Leído el presente instrumento, **"Las Partes"** debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce del mismo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 veinte días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

"Escudo Urbano C5"

Ing. Alejandro Plaza Arriola.

Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

**"Seguridad y Protección Bancarias, S.A de C.V."**




Representante Legal de "Seguridad y Protección Bancarias, S.A de C.V."

**"Testigo"**



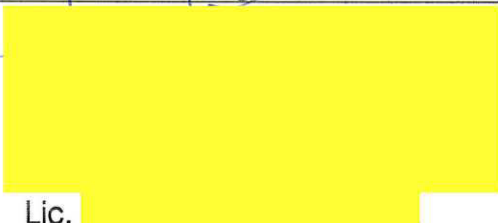
**Mtro. Noé Cobián Jiménez.**  
Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.


**"Testigo"**



Director de Área Operativa del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

**"Testigo"**



**Lic.**   
Directora de Área del Centro Integral de Comunicaciones.



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

# FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

22.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

23.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1



## FUNDAMENTO LEGAL

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos



## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

2.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."